

Madrid, 22 de mayo de 2014

A los Directoras/es de Centros
de Primaria y ESO
EC06803

AYUDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS EN ESPAÑA

Estimada/o amiga/o:

Como sabes, Escuelas Católicas considera prioritaria la mejora de nuestra oferta en enseñanza de idiomas, respondiendo a la demanda de las familias por impulsar en nuestros Centros experiencias bilingües.

A estos efectos, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha puesto en marcha un año más el Programa de Inmersión Lingüística destinado al alumnado del último ciclo de la Educación Primaria y de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, mediante la *Resolución de 25 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de "Inmersión Lingüística"*, durante el otoño de 2014, cuyas bases puedes consultar en la dirección:

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/05/19/pdfs/BOE-A-2014-5305.pdf>.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan 106 ayudas para grupos de alumnos de 6º curso de Educación Primaria y 104 ayudas para grupos de alumnos de 2º ESO, con el fin de participar en un programa de inmersión en lengua inglesa.

Los alumnos deben estar matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, y viajarán acompañados por dos profesores: su profesor de inglés y otro profesor del centro con un conocimiento de la lengua inglesa adecuado para participar en un programa de inmersión en esta lengua. Ambos profesores se responsabilizarán, a todos los efectos, de la adecuada participación del grupo en la actividad.



Durante el desarrollo del programa, se estimulará la práctica del idioma y su utilización en contextos comunicativos más amplios que los que permite el entorno escolar.

2. FINANCIACIÓN.

- La cuantía de las ayudas (hasta 8.126,00 € por centro, lo que supone un total de hasta 1.706.460,00 €) se abonará directamente a las empresas que resulten adjudicatarias de la licitación convocada al efecto y serán financiadas por el MECD.
- Dichas ayudas cubren todos los gastos relacionados con la actividad desarrollada en el centro de inmersión.
- Los gastos derivados del transporte entre el centro educativo y los centros de inmersión no están incluidos en esta ayuda. En el ámbito de su competencia, el MECD aportará una ayuda complementaria para este fin de hasta 3.506,25 euros a los centros de Ceuta y Melilla que resulten adjudicatarios, lo que supone un total de 56.100,00 €).
- La distribución territorial de las ayudas se hará conforme a lo dispuesto en los anexos I y II de la Resolución de la convocatoria.

3. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

El centro formará un grupo de entre 20 y 25 alumnos de 6º curso de EP o de 2º curso de ESO en cada caso, atendiendo a los criterios de selección que considere oportunos y que deben ser compartidos por su profesor de inglés.

Excepcionalmente, en centros de una sola línea o de ámbito rural, el grupo podrá completarse con alumnos del mismo nivel educativo de otro centro o de 5º curso de EP o 1er curso de ESO del propio centro, según el caso. Asimismo, en ese mismo tipo de centros, se podrían adoptar medidas excepcionales para evitar que un único alumno quedase sin participar en la actividad.

Además, deberá seleccionarse otro profesor acompañante que, independientemente de su especialidad, posea un nivel de conocimiento de la lengua inglesa adecuado para el desarrollo del programa de inmersión. Excepcionalmente, en centros de una sola línea o de ámbito rural, el grupo podrá completarse con alumnos de otro centro o con alumnado en cada caso.



La distribución territorial de las ayudas se ajustará a lo dispuesto en los anexos I y II de la convocatoria.

La actividad se llevará a cabo en fechas comprendidas entre los meses de septiembre a noviembre de 2014 y se realizará, en régimen de internado, en periodos semanales, de domingo por la tarde a sábado por la mañana, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Primer turno: Del 28 septiembre al 4 de octubre.
- Segundo turno: Del 5 al 11 de octubre.
- Tercer turno: Del 12 al 18 de octubre.
- Cuarto turno: Del 19 al 25 de octubre.
- Quinto turno: Del 26 de octubre al 1 de noviembre.
- Sexto turno: Del 2 al 8 de noviembre.
- Séptimo turno: Del 9 al 15 de noviembre.

Las actividades pedagógicas para el aprendizaje de la lengua inglesa se llevarán a cabo de acuerdo con lo especificado en el anexo III.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la selección de centros se aplicarán los criterios de valoración especificados en el artículo 4 de la Resolución de convocatoria.

5. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Para los centros seleccionados de Ceuta y Melilla, el MECD, podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas, asimilados a tres créditos de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la elaboración del proyecto y de la memoria posterior a la participación.

Las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán reconocer al profesorado participante los créditos de formación que correspondan a las actividades realizadas al amparo de esta convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La dirección de los centros que, reuniendo las condiciones exigidas, desee acceder a esta convocatoria, deberá completar su solicitud mediante el formulario habilitado a tal efecto en la sede electrónica: <http://www.mecd.gob.es/portada-mecd/> a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, apartado "Trámites y Servicios".



Asimismo, podrá presentarse en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Para ello, se presentará el documento generado desde la sede electrónica (con el número de solicitud y el resumen digital que garantiza su integridad), sin enmiendas ni correcciones y firmado por el Director del Centro, en los siguientes registros, según el caso:

- Centros educativos de Ceuta y Melilla: En el registro de las Direcciones Provinciales de Educación.
- Centros dependientes de las Comunidades Autónomas: En sus respectivas Consejerías de Educación o en las Unidades provinciales o territoriales correspondientes.
- En cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común¹.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de junio de 2014, inclusive, en el centro en el que se encuentren matriculados.

¹ Artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.*
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.*
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”*



8. INCOMPATIBILIDAD.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General

